

Se deja constancia que durante los días del 16 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, no corren términos para el Despacho en razón de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, derivada de la pandemia del COVID-19. Los Patios, 01 de julio de 2020.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO

Secretaria

L.S.C. No. 2018-00398.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diez de julio del dos mil veinte.

La Dra. MARIA DEL PILAR MONTAÑEZ CAMACHO, en escrito que antecede el 13 de marzo de la presente anualidad; solicita se apruebe el acuerdo sobre las obligaciones personales y dinerarias realizado por los señores CAROLINA HIGUERA CLAVIJO Y JUAN CARLOS GUEVARA ante la Notaría Segunda de Cúcuta, debidamente autenticado y firmado por las partes enunciadas y sus mandatarias judiciales y, a su vez dar por finalizado el proceso.

El Despacho, no accederá a dicho pedimento, toda vez, que no se plasma la pretensión principal que llevó a dar inicio a esta demanda, siendo esta la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, y tampoco se encuentra manifestación alguna de que los señores HIGUERA GUEVARA van a continuar con su vínculo matrimonial.

Ante lo anterior, se ordena requerir a sus apoderadas judiciales, con el fin de que aclaren lo pretendido.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a large, stylized flourish on the left side.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios